



**RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 7

Ibagué, 8 de mayo de 2018

Doctora
LILIANA GONZALEZ MORA
Secretaria General (E)
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.092 de 2018, cuyo objeto es **COMPRA DE TONER, CINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TONER DE LA EMPRESA.**

Respetada Doctora Liliana:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida a las observaciones al pliego de condiciones de la invitación N°.092 allegadas dentro del término establecido en el cronograma oficial de la misma, conforme a lo solicitado en el oficio 110-0604 del 07/05/2018.

OBSERVACION No. 1:

Recibida el día 07 de mayo de 2018, al correo electrónico a la secretaria General del IBAL y remitido por la Empresa ARTESCO S.A. – MARIA EGENIA DIAZ PARRA.

Respetados Señores

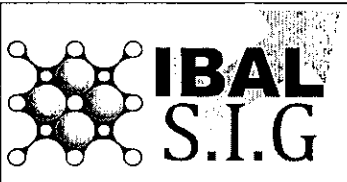
Por medio de la presente hacemos las siguientes observaciones al proceso en referencia donde están solicitando:

En el ítem:

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
Liquidez	= o superior a 1.5
Solicitamos a la entidad cambiar este índice a	= o superior 1.4

Endeudamiento	= o menor al 50 %
Solicitamos a la entidad cambiar este índice a	= o menor al 70%

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 7

RESPUESTA

Que revisada la solicitud, el comité accede a la observación parcialmente, así:

- a. Respecto a la solicitud de modificar el indicador de liquidez al 1.4, el comité lo considera viable y acepta su solicitud, lo anterior teniendo en cuenta que este indicador es utilizado para medir la solidez de la base financiera de una entidad, y si la misma cuenta con la solidez para asumir oportunamente sus deudas a corto plazo. En este sentido se considera que la empresa con un valor de liquidez del 1,4 no presenta problema de liquidez; por lo que no tiene la probabilidad de hacer suspensión de sus pagos. Representando para el IBAL S.A. ESP OFICIAL un aspecto positivo y, por tanto, el que el activo corriente sea superior al pasivo corriente en un 1.4 es margen suficiente, ya que no representa un aspecto negativo para la entidad y no pone en riesgo la ejecución y cumplimiento del contrato.
- b. Respecto a la solicitud de modificar el indicador de endeudamiento al 70% el comité NO lo considera viable y NO acepta su solicitud, por lo que la entidad se mantiene en su exigencia inicial y este indicador no cambia. Lo anterior teniendo en cuenta que el indicador de endeudamiento mide en qué forma y en qué grado participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, en este sentido un indicador del 70% incrementa la posibilidad de que el oferente pueda enfrentar problemas financieros, por tanto pone en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Por lo anterior el pliego de condiciones se modificara conforme a lo dispuesto anteriormente.

OBSERVACION No. 2:

Recibida el día 7 de mayo de 2018, al correo electrónico a la secretaria General del IBAL y remitido por la señora MARIA DEL CARMEN LLANOS.

De la manera más atenta presento observación respecto del anexo número 2 en el que se encuentran las características de los elementos a suministrar, como son:

En el ítem 19 – Cinta DFX 8500 no existe referencia para esa máquina impresora, se solicita se especifique para cual o si se registra otra número de cinta.

En el ítem 51 – Tóner Kyosera TK – 522 K,Y,C,M, no se especifica si es por cada color o el kit, pues su precio varia no solo entre cada color sino la cantidad también, lo que alteraría el valor total de la propuesta.

En el ítem 52 – Tóner 522 Y,C,M, igualmente no se especifica si es por cada color o el Kit, lo que varía considerablemente el precio de la propuesta.

En el ítem 60 – Tóner Kyosera TK – 522 N,C,Y,M, no se especifica si es por cada color, es decir, por Negro, Cian, Yellow, Magenta o es el Kit completo con los cuatro colores lo que significaría una variación en el precio del producto.

Comparando El anexo 2 Presupuesto Oficial, con el Análisis de Precio de Mercado, el ítem 30 no corresponde al mismo, por lo que se solicita aclarar a cual corresponde o si se trata de un error de transcripción.

Téngase en cuenta que se solicita varios Tóner para un mismo tipo de máquina, o resulta diferente cada ítem donde se registra la misma referencia?, sería de gran ayuda para clarificar si se unifica los tóner a suministrar o si corresponden a máquinas para diferentes dependencias.

RESPUESTA

Ítem 19 – Cinta DFX 8500: Se manifiesta al peticionario que la referencia si existe en el mercado.

Ítem 51 – Tóner Kyocera TK – 522 K, Y, C, M: se aclara que el valor cotizado corresponde al valor por toner.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 3 de 7

Ítem 52 – Tóner522 Y, C, M: se aclara que el valor cotizado corresponde al valor por toner.

Ítem 60 – Tone Kyocera TK – 522 N, C, Y, M se aclara que el valor cotizado corresponde al valor del kit

Comparando El anexo 2 Presupuesto Oficial, con el Análisis de Precio de Mercado, el ítem 30 no corresponde al mismo, por lo que se solicita aclarar a cual corresponde o si se trata de un error de transcripción.

Téngase en cuenta que se solicita varios Tóner para un mismo tipo de máquina, o resulta diferente cada ítem donde se registra la misma referencia?, sería de gran ayuda para clarificar si se unifica los tóner a suministrar o si corresponden a máquinas para diferentes dependencias.

RESPUESTA

De acuerdo a la observación, se verifica que existe un error de transcripción, por lo que el anexo 2 se modifica y queda así:

#	ELEMENTO	IMPRESORA	V/R UNIT
1	Cartucho 21B - C9351B NEGRO	Hp Deskjet D1560	
2	Cartucho 22 - C93532A COLOR	Hp Deskjet D1560	
3	Cartucho Hp 15 negro	HP LASERJET 845C	
4	Cartucho Hp 17 color	HP LASERJET 845C	
5	CARTUCHO HP LASERJET CB540A K NEGRO	HP LASERJET CB540A	
6	CARTUCHO HP LASERJET CB541A C AZUL	HP LASERJET CB541A	
7	CARTUCHO HP LASERJET CB542A Y AMARILLO	HP LASERJET CB542A	
8	CARTUCHO HP LASERJET CB543A M ROJO	HP LASERJET CB543A	
9	CARTUCHO LEXMARK Z-15 COLOR	LEXMARK Z-15	
10	CARTUCHO LEXMARK Z-15 NEGRO	LEXMARK Z-15	
11	Cartuchos a Color L 210 - KIT	EPSON L 210	
12	CB540A -NEGRO	Hp Laserjet cp1215	
13	CB541A - CIAN	Hp Laserjet cp1215	
14	CB542A - MAGENTA	Hp Laserjet cp1215	
15	CB543A - AMARILLO	Hp Laserjet cp1215	
16	CH350C - HP 122 negro	Hp Deskjet 2050	

#	SERVICIO	V/R UNIT
67	NO RECARGABLE	
68	NO RECARGABLE	
69	NO RECARGABLE	
70	NO RECARGABLE	
71	RECARGA - RODILLO - CHIP	
72	RECARGA - RODILLO - CHIP	
73	RECARGA - RODILLO - CHIP	
74	RECARGA - RODILLO - CHIP	
75	NO RECARGABLE	
76	NO RECARGABLE	
77	NO RECARGABLE	
78	RECARGA - RODILLO - CHIP	
79	RECARGA - RODILLO - CHIP	
80	RECARGA - RODILLO - CHIP	
81	RECARGA - RODILLO - CHIP	
82	NO RECARGABLE	



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 4 de 7

17	CH350C - HP 122 color	Hp Deskjet 2050	
18	Cinta - fx 2190	Epson fx - 2190	
19	CINTA DFX 8500	Epson DFX 8500	
20	CINTA EPSON LX300	epson LX 300	
21	TINTA EPSON COLOR SISTEMA DE RECARGA	EPSON COLOR L 210	
22	TINTA EPSON NEGRA SISTEMA DE RECARGA	EPSON NEGRA SISTEMA DE RECARGA	
23	TINTA EPSON T6642	EPSON L 200	
24	Tk - 112	Kyocera fs 720	
25	Tk - 112	Kyocera Fs 820	
26	Tk - 112 E	Kyocera FS 820	
27	Tk - 1147	Kyocera m2535 Dn/I	
28	Tk - 3132	Kyocera fs 4300 Dn	
29	TK - 362	Kyocera fs 4020 Dn	
30	TK - 3122	FS 4200- FS3550IDN	
31	TK - 572 negro	Kyocera Fs C5400 Dn	
32	TK - 572 yellow	Kyocera Fs C5400 Dn	
33	TK - 572 cyan	Kyocera Fs C5400 Dn	
34	TK - 572 magenta	Kyocera Fs C5400 Dn	
35	Tk- 112E	Kyocera Fs 720	
36	Tk- 1147	Kyocera M 2035 DN	
37	Tk- 162	Kyocera 1120 D	
38	Tk- 162	Kyocera P2035D	
39	Tk -172	Kyocera 1320 D	
40	Tk -172	Kyocera fs 1370 Dn	
41	Tk -172	Kyocera P2135 Dn	
42	Tk- 172	Kyocera 1320	
43	Toner hp 83 a	Laserjet Pro mfp M127w	
44	Tk -E250A11C	Lexmar E250 DN	

83	NO RECARGABLE	
84	NO RECARGABLE	
85	NO RECARGABLE	
86	NO RECARGABLE	
87	NO RECARGABLE	
88	NO RECARGABLE	
89	NO RECARGABLE	
90	SOLO RECARGA	
91	SOLO RECARGA	
92	SOLO RECARGA	
93	CHIP - RECARGA	
94	CHIP - RECARGA	
95	SOLO RECARGA	
96	SOLO RECARGA	
97	NO RECARGABLE	
98	NO RECARGABLE	
99	NO RECARGABLE	
100	NO RECARGABLE	
101	SOLO RECARGA	
102	CHIP - RECARGA	
103	SOLO RECARGA	
104	SOLO RECARGA	
105	SOLO RECARGA	
106	SOLO RECARGA	
107	SOLO RECARGA	
108	SOLO RECARGA	
109	RODILLO - RECARGA	
110	CHIP - RECARGA	



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

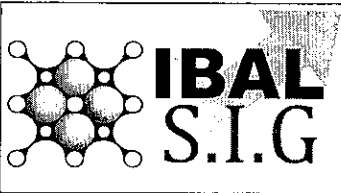
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 7

45	TONER HP CE285A	LASERJET HP 85A	
46	TONER HP M-1319	Laserjet HP M1319 MFP	
47	TONER KYOCERA TK 1112	KYOCERA FS 1040	
48	TONER KYOCERA TK 1122	KYOCERA FS 1060	
49	TONER KYOCERA TK 1128	KYOCERA FS 1128	
50	TONER KYOCERA TK 1147	KYOCERA FS 1035	
51	TONER KYOCERA TK 522 K/Y/C/M	KYOCERA FS C5015N	
52	TONER KYOCERA TK 522 Y/C/M	KYOCERA FS C5400DN	
53	TONER KYOCERA TK 572 N	KYOCERA FS-C5400DN	
54	TONER KYOCERA TK-112	KYOCERA FS 1016	
55	TONER KYOCERA TK-142	KYOCERA FS 1100	
56	TONER KYOCERA TK-312	KYOCERA FS 2000D	
57	TONER KYOCERA TK-322	KYOCERA FS 3900D	
58	TONER KYOCERA TK-332	KYOCERA FS 4000DN	
59	TONER KYOCERA TK-362	KYOCERA FS 4020DN	
60	TONER KYOCERA TK-522 N-C-Y-M COLOR	KYOCERA FS C5015N	
61	TONER KYOCERA TK-522 NEGRO	KYOCERA FS C5015N	
62	TONER KYOCERA TK-70	KYOCERA FS 9100DN	
63	TONER KYOCERA TK-712	KYOCERA FS 9130DN	
64	TONER KYOCERA Ecosys 3550	TK 3132	
65	Polvo Tóner Hp 35a 36a 78a 85a Canon 128 1kg Calidad		
66	Polvo Tóner Kyocera Universal 1 Kilo		
		SUBTOTAL	-
		IVA 19%	-
		TOTAL	-

111	RODILLO - RECARGA		
112	RODILLO - RECARGA		
113	SOLO RECARGA		
114	CHIP - RECARGA		
115	CHIP - RECARGA		
116	CHIP - RECARGA		
117	NO RECARGABLE		
118	NO RECARGABLE		
119			
120	SOLO RECARGA		
121	SOLO RECARGA		
122	SOLO RECARGA		
123	SOLO RECARGA		
124	SOLO RECARGA		
125	SOLO RECARGA		
126	NO RECARGABLE		
127	NO RECARGABLE		
128	SOLO RECARGA		
129	SOLO RECARGA		
130	SOLO RECARGA		
		SUBTOTAL	-
		IVA 19%	-
		TOTAL	-

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 7

OBSERVACION No. 3:

Recibida el día 7 de mayo de 2018, al correo electrónico a la secretaria General del IBAL y remitido por la empresa PAPEL FORMAS – MARIA NANCY GARZON DE MESA – en calidad de Representante Legal.

A través de la presente, respetuosamente me permito presentar observación a la exigencia plasmada en el pliego de condiciones en el **punto 4.1 – “Documentos de Contenido Jurídico”, numeral 11. – “Registro Único de Proponentes: Las personas naturales o jurídicas, unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte de 31 de Diciembre de 2017 y en firme”, por las siguientes consideraciones**

Teniendo en cuenta que este documento se encuentra en trámite en la Cámara de Comercio a la fecha de la presentación de la propuesta, es preciso solicitar se pueda presentar el RUP con vigencia 2016 renovado al 31 de Diciembre de 2016 ya que para esta fecha (Abril-Mayo/18) se están realizando las respectivas renovaciones de los mismos, es decir del 2017, con la obligación de presentar el Balance de Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017, el cual si debe estar en firme, esto sin vulnerar lo establecido en el decreto 4881 de 2008 ni el 510 de 2013 y en cumplimiento de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes propios del presente proceso contractual.

RESPUESTA

Que de acuerdo a solicitud el comité considera que le asiste la razón, por lo tanto el pliego se modifica y queda así:

11. Registro Único de Proponentes: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2017 vigente y en firme (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Personas Naturales o Jurídicas y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la inscripción de al menos tres (3) de las clasificaciones que se enuncian a continuación:

- 441031 SUMINISTRO PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIAS

** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

NOTA 1: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 7 de 7

exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente y en firme. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la oferta.

NOTA 2. Para efectos de evaluación de la capacidad financiera del oferente, se tomara la información que se encuentra vigente y en firme dentro del RUP.

Es decir los oferentes que ya renovaron y su RUP se encuentren en firme con la información financiera del año 2017 será aceptada para efectos de estudio financiero, de lo contrario se aceptara la información del año 2016. Cabe aclarar que el oferente que presenta el RUP con información financiera año 2016 debe mostrar que su RUP fue renovado dentro de la fecha establecida por la cámara de comercio (6-04/2018) y en trámite de firmeza por parte de la cámara de comercio.

Para efectos de verificación de la información anterior todo lo solicitado debe estar escrito dentro del RUP aportado por el oferente.

Atentamente,

SANDRA LORENA CASABIANCA
Profesional universitario Subgrupo Contabilidad
E impuestos

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General

PAOLA ANDREA MARTINEZ NUÑEZ
Abogado - Asesor Jurídico Externo